

# **RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL, OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE ADAPTADAS A LA SITUACIÓN DE COVID-19**

## **1. INTRODUCCIÓN GENERAL**

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades de la República Popular China, comunicaron a la OMS varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad ubicada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que fue denominado SARS- CoV-2. Al igual que otros de la familia de los coronavirus, este virus causa diversas manifestaciones clínicas englobadas bajo el término COVID-19, que incluyen cuadros respiratorios que varían desde el resfriado común hasta cuadros de neumonía grave con síndrome de dificultad respiratoria, shock séptico y fallo multiorgánico. Sin embargo, aproximadamente el 80% de los casos de COVID-19 notificados hasta el momento son cuadros leves. Al tratarse de una enfermedad transmisible se deben extremar las medidas de precaución.

Con la información disponible hasta el momento, el mecanismo principal de transmisión es a través de gotas respiratorias mayores de 5 micras (Pflügge), que no permanecen suspendidas en el aire y se depositan a menos de 1 o 2 metros, por contacto directo de las mucosas con secreciones, o con material contaminado por éstas, que pueden transportarse en manos u objetos (similar a la gripe). Es probable una transmisión por superficies infectadas y se describió la transmisión relacionada con la asistencia sanitaria, especialmente a los trabajadores.

Hasta donde conocemos, el SARS- CoV-2 afecta de forma más grave a los

mayores de 65 años con patología cardiovascular previa (sobre todo hipertensión e insuficiencia cardíaca) y en menor medida con patología respiratoria crónica y diabetes. La letalidad aumenta con la edad. Los datos disponibles en China revelan que la mortalidad en la franja de edad entre 60-69 años es de 3,6%, entre 70-79 años es del 8% y la mortalidad en los mayores de 80 es del 14,8%.

## **OBJETIVOS**

- Ofrecer pautas para la adaptación de las actividades de educación no formal, ocio educativo y tiempo libre al nuevo escenario provocado por la afectación del COVID-19.
- Favorecer el conocimiento y correcta aplicación de las medidas higiénico-sanitarias tanto en las instalaciones, como en el personal, equipo de monitorado y niños/as participantes en cada actividad.
- Establecer un protocolo de actuación que permita dar una respuesta ante un posible caso infeccioso por COVID-19.

## **2. EL OCIO EDUCATIVO Y EL TIEMPO LIBRE**

Galicia es un referente en las actividades de educación no formal, ocio educativo y tiempo libre que se programan, de manera mayoritaria, durante los meses de verano. A mayores de la Campaña de verano<sup>1</sup> que todos los años programa la Xunta de Galicia, diferentes entidades, asociaciones y empresas del sector, así como otras administraciones, programan cientos de actividades

---

<sup>1</sup> Las actividades de la Campaña de Verano de la Xunta de Galicia son objeto de un protocolo específico



a lo largo de nuestro territorio con el objetivo de ofrecer un recurso de educación en el tiempo libre para los niños/as y chicos/as, y de conciliación para las familias gallegas durante la época estival.

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 supuso que el Gobierno central declarara el estado de alarma desde el pasado 14 de marzo, lo que implicó una restricción en la circulación de las personas, la suspensión de las clases presenciales o las actividades de tiempo libre en general, por lo que los niños/as vieron limitadas sus opciones de ocio y educación no formal.

Así mismo, la progresiva vuelta al trabajo presencial hace necesario contemplar y valorar la oportunidad de ofrecer recursos de conciliación, como son estas actividades. Actividades adaptadas y extremando las precauciones y normas higiénico-sanitarias establecidas por las autoridades competentes, en las que se refuerce el recomendable distanciamiento físico (1,5 metros), se empleen los materiales de protección individual cuando ese distanciamiento no sea posible y se trabaje en grupos de participantes más reducidos, sin perder el carácter educativo, interactivo y de participación por lo que se caracterizan.

El Decreto 50/2000, de 20 de enero, por lo que se refunde y actualiza la normativa vigente en materia de juventud, recoge los siguientes tipos de instalaciones juveniles:

a) Albergues juveniles: se entiende por albergue juvenil toda instalación fija que permanente o temporalmente se destine a facilitarle a la juventud alojamiento, como lugar de paso en sus desplazamientos o como marco de una actividad de tiempo libre.

b) Campamentos juveniles: son instalaciones al aire libre dotadas de unas



equipaciones básicas fijas, en las que las pernoctaciones se realizan en tiendas de campaña, caravanas, albergues móviles o cualquier otro elemento fácilmente transportable, y destinadas a la realización de estadias con grupos de niños y jóvenes para el desarrollo de actividades de ocio al aire libre.

c) Granjas escuelas o aulas de la naturaleza: son instalaciones que, cumpliendo los requisitos exigidos para albergues o campamentos juveniles, ofrecen equipaciones suficientes y adecuadas para el trabajo didáctico en el tiempo libre en técnicas agrarias y ganaderas, o en el reconocimiento del medio natural y en la educación ambiental.

d) Residencias juveniles: son instalaciones de carácter cultural y formativo puestas al servicio de los jóvenes que por razones de estudio o trabajo se ven obligados a permanecer fuera de su domicilio familiar.

Así mismo, también se especifica que las actividades de aire libre, a los efectos del citado decreto, son:

a) Acampada: aquellas actividades en las que participe gente joven de hasta 30 años en número superior a 9, que no tengan carácter familiar, incluyan en su duración un mínimo de 3 noches consecutivas e impliquen asentamientos humanos temporales en los que la pernoctación se realice en tiendas de campaña, caravanas, albergues móviles o cualquier otro elemento fácilmente transportable.

b) Marchas volantes o rutas: aquellas actividades itinerantes en las que, de acuerdo con el contenido del párrafo anterior, la pernoctación se realice en lugares diferentes.



c) Campos de trabajo: aquellas actividades que se desarrollan de acuerdo con un programa de trabajo de carácter social y de interés general, sin ánimo de lucro, y en la que sus participantes sean voluntarios.

Hace falta destacar que las actividades de tiempo libre fueron cambiando y ampliándose a lo largo de todos estos años, por lo que ciertas realidades (todas aquellas actividades sin pernoctación, por ejemplo) aún no están recogidas en la normativa. Por tanto, **las recomendaciones, pautas y medidas del presente documento serán de aplicación para las actividades contempladas en dicho Decreto**, y pretenden también servir de orientación para aquellas otras iniciativas vinculadas al sector del ocio educativo y del tiempo libre.

Especial mención merecen las Escuelas de Tiempo Libre. En Galicia contamos con 81 escuelas censadas, autorizadas para impartir los cursos de monitor y director de actividades de tiempo libre, así como cursos de director de campos de trabajo. Su funcionamiento, así como la programación de su formación de cara a los próximos meses, serán objeto de documentos y acuerdos individuales.

### **3. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL, OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE**

#### **3.1. Compromiso conjunto**

La realización de actividades del sector de la educación no formal, el ocio educativo y el tiempo libre deberá adaptarse a las recomendaciones y medidas de prevención y seguridad que dicten las autoridades sanitarias competentes. A mayores de esto, es preciso establecer un compromiso conjunto entre los organizadores de la propia actividad (sea cuál sea su naturaleza), las familias y los propios participantes para que el desarrollo de las actividades se pueda realizar con las máximas garantías posibles.

De este modo, no podrán participar en estas actividades las personas que se encuentren en la siguiente situación, que será aplicable tanto para el equipo técnico de las actividades (sean contratados o personas voluntarias), así como para los niños/as y chicos/as participantes:

- Si la persona es diagnosticada positiva por COVID-19.
- Presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar) que pueda estar asociada con el COVID-19 durante los 14 días previos a su participación.
- Estuvo en contacto estrecho o compartiendo espacio sin guardar la distancia interpersonal con alguna persona afectada por COVID-19 en los 14 días previos a su participación.

### **3.1.1. Declaración responsable**

Las personas de los equipos técnicos, así como las personas participantes en cualquier actividad (o en su caso madre/padre o tutor legal si se trata de una persona menor de edad) deberán presentar, antes del comienzo de la actividad, una declaración responsable, que recogerá, cuando menos, los siguientes puntos:

- a) Condiciones de salud de la persona participante, en la que se acredite no padecer ninguna enfermedad contagiosa, nombradamente el COVID-19, así como ninguna sintomatología asociada a la misma.
- b) Aceptación, tras información previa por parte de la organización, de las condiciones de higiene y prevención en las que se va a desarrollar la actividad.
- c) Aceptación de notificar inmediatamente a la organización cualquier problema de salud vinculado al COVID-19 durante el transcurso de la actividad.

### **3.1.2. Actuación ante un posible caso de COVID-19**

En cada actividad se nombrará una persona responsable o coordinadora COVID19, que será la responsable de la coordinación de las medidas de prevención y control de la COVID-19 que se establecen en este documento. Esta será la encargada de contactar con la Jefatura Territorial de Sanidad correspondiente, si existiera algún brote o algún caso de sospecha para coordinar las medidas de control de éste.

Ante la manifestación de síntomas relacionados con el COVID-19 por parte de



los niños/as participantes en la actividad, será necesario que comuniquen esta circunstancia lo antes posible al monitor encargado del grupo, que será el responsable de poner en marcha, junto con la persona coordinadora COVID19, el oportuno protocolo de aislamiento.

De este modo, la persona participante que presente este tipo de síntomas deberá ser trasladada a un lugar aislado, en el que deberá permanecer y portar mascarilla quirúrgica. Si en la actividad se cuenta con personal enfermero, deberá ser este el que realice una primera atención con mascarilla facial FFP2.

Una vez se confirmen los síntomas, deberá ponerse en contacto con el número de teléfono 900 400 116, o 061 en el caso de existir sintomatología severa, para trasladar toda la información del caso y esperar instrucciones; así como a la Jefatura Territorial de Sanidad correspondiente.

Así mismo, se avisará también al padre/madre/tutor legal de la persona participante, a los que se tendrá plenamente informados del avance de la situación, así como de la decisión que finalmente tomen las autoridades sanitarias.

El personal monitor encargado del subgrupo en el que estuviera la persona participante, en colaboración con el personal enfermero (de haberlo) y el coordinador/a COVID19, se encargará de revisar el círculo de contactos estrecho del grupo del niño/a posible afectado/a, con el fin de facilitar la actuación de la Jefatura Territorial de Sanidad y siguiendo siempre sus instrucciones. Mientras no se descarte que se trata de un caso infeccioso por COVID-19, se procurará que sus posibles contactos estrechos, tengan la menor interacción posible con el resto de los participantes.





A maiores de las pautas anteriores, en todo momento se seguirán las indicaciones de las autoridades sanitarias competentes, que serán las que tomen las decisiones precisas para proteger la salud de las personas participantes en la actividad.

Igualmente, y además de contar con las pertinentes y habituales autorizaciones, es recomendable avisar a los servicios médicos de la zona si se realiza una actividad que suponga un desplazamiento numeroso de personas participantes, sobre todo cuando estas sean de fuera del ayuntamiento donde tendrá lugar la acción.

### **3.2. Formación e información**

Toda entidad, asociación o administración que desarrolle actividades de educación no formal, ocio educativo o tiempo libre durante este período de alerta sanitaria, debe prestar especial atención a la formación del equipo técnico, puesto que será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de la iniciativa.

De este modo, será competencia de la organización asegurar que su personal, tanto contratado como personas voluntarias, tengan los siguientes conocimientos y formación básica:

- Formación para adaptar las actividades a las medidas y recomendaciones marcadas por las autoridades sanitarias (distanciamiento físico, empleo de mascarillas, etc.). Revisión de las actividades a desarrollar, suprimiendo aquellas que promueven el contacto físico más estrecho y



primando las que pueden llevarse a cabo de una manera más individual o con mayor distanciamiento, intentando no perder la dinámica de grupo.

- Formación sobre las medidas higiénico-sanitarias de carácter personal recomendables, tales como la necesidad de un correcto y asiduo lavado de manos, el empleo de gel hidroalcohólico, la colocación correcta de la mascarilla, etc. En este sentido, el equipo de monitorado será el encargado, tras recibir la formación oportuna, de enseñarles a los chicos y chicas, el primer día de actividad, todos estos procedimientos.

Se pueden consultar tutoriales en el enlace: <https://femora.sergas.gal/Seguridad/Video-5-EPI>

Igualmente, la administración autonómica facilitará el conocimiento de los protocolos o guías oficiales que se desarrollen para el sector de la educación no formal, el ocio educativo y el tiempo libre, con el objetivo de favorecer esta formación.

Además de las herramientas formativas para los profesionales del sector, la organización de la actividad también debe mantener un canal de información y comunicación previa con las personas jóvenes participantes y con los padres/madres o tutores legales en el caso de ser menores de edad.

Antes del inicio de la actividad, y por tanto antes de firmar la declaración responsable, las personas participantes deben conocer cómo se llevaron a cabo las adaptaciones de las diferentes dinámicas, cuáles son las medidas higiénico-sanitarias personales y en los espacios, así como los protocolos a seguir durante la actividad.

### **3.3. Configuración de los grupos en la actividad**

El Decreto 50/2000 (Título II, Capítulo II y artículo 47) fija la ratio mínima para las actividades de tiempo libre en 1 monitor/a para cada 10 participantes. Teniendo en cuenta la situación actual, donde se deben extremar las precauciones y llevar un control más exhaustivo de los grupos, es recomendable que se adopte una ratio más reforzada, de cuando menos 1 monitor/a por cada 7 niños/as en el caso de que las personas participantes tengan edades inferiores a los 9 años.

Además, se dividirá a los participantes en subgrupos de máximo 15 personas más los monitores correspondientes. Aunque el grupo de la actividad general pueda ser más elevado, cada subgrupo procurará trabajar de manera individual, sin contacto estrecho con el resto de subgrupos durante las diferentes acciones, sin perjuicio de las pertinentes rotaciones que se realicen para que todos los subgrupos puedan disfrutar de todas las actividades programadas. Antes de cada rotación será preciso llevar a cabo la pertinente higienización del material empleado, tal y como se indica en el punto 5.

Así mismo, en el caso de actividades llevadas a cabo por entidades, asociaciones o empresas del sector del tiempo libre, se intentará que la inscripción en la actividad pueda realizarse de manera telemática. En el caso de las administraciones, ésta deberá adecuarse a la normativa vigente en este campo.

En el caso de participación de niños/as o chicos/as con discapacidad en la actividad, se reforzarán las ratios de atención si se considera necesario y se

prestará especial atención a las medidas de prevención e higiénico-sanitarias de carácter personal, teniendo en cuenta aquellos supuestos que eximen de la obligatoriedad de portar mascarillas por parte de la persona con discapacidad.

### **3.4.Actividades al aire libre**

A la hora de realizar las actividades específicas de la programación, se intentará que éstas se lleven a cabo en espacios al aire libre. De no ser posible, en las acciones en espacios cerrados se debe poner especial atención al distanciamiento físico de 1,5 metros y, cuando este no sea posible, emplear mascarilla. Igualmente es preciso realizar una correcta ventilación del dicho espacio, tal y como se indica en el punto 4, priorizando aquellos espacios con mayor amplitud para favorecer el distanciamiento interpersonal.

## **4. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN**

En este punto del documento se diferenciará entre las medidas y recomendaciones higiénico-sanitarias y de prevención frente al COVID-19 asumidas por las personas, así como las que se deben implantar en las instalaciones o espacios en los que se lleve a cabo la actividad<sup>2</sup>.

### **4.1.Medidas personales**

Además de presentar la declaración responsable antes del inicio de la actividad y no asistir si presenta sintomatología asociada al COVID-19, tanto el personal monitor como las personas participantes en la actividad deberán seguir una

<sup>2</sup> Información de interés: <https://rse.xunta.gal/index.php/es/component/k2/item/8692-disponible-para-a-sua-descarga-a-guia-de-recomencacions-de-saude-laboral-ante-o-coronavirus>



guía de pautas personales de higiene y prevención cada día de la actividad.

Para favorecer la asimilación, comprensión y compromiso de los niños/as y chicos/as participantes, el primer día se organizará una dinámica lúdico-formativa, adaptada a la franja de edad, para que los niños/as y chicos/as conozcan las diferentes medidas de prevención, higiénico-sanitarias y los distintos protocolos que se deben seguir. Se incidirá en la propia higiene personal y en el protocolo de detección: ante cualquier síntoma vinculado con el COVID-19, será necesario que lo comuniquen lo antes posible a su monitor de referencia (punto 3.1.2).

De manera general, estas son las recomendaciones personales de higiene y prevención:

- Mantener la distancia interpersonal de seguridad siempre y cuando sea posible, priorizando aquellas actividades que faciliten este distanciamiento. En el caso de no ser factible, se deberá emplear el uso de mascarilla, tanto por parte del personal monitor cómo de las personas participantes.
- La equipación necesaria del personal monitor será suministrado por la organización encargada de la actividad. En el caso de los niños/as participantes, estos deben traer su propia mascarilla a la actividad, salvo que los promotores de las mismas acuerden un sistema diferente con las familias y/o los chicos/as.
- Higiene de manos frecuente con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas. Es importante que, cuando menos, esta higiene de manos se realice tras cambiar de actividad, antes y después de las comidas y después de ir al lavabo.



- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables y tirar estos tras su uso.
- Evitar tocar los ojos, la nariz y la boca.
- Evitar coger pertenencias ajenas, así como el material del monitorado. Así mismo, el monitorado procurará no compartir sus medios particulares de trabajo, tales como ordenadores, móviles o papelería. De ser necesario hacerlo, se procederá a desinfectar el material posteriormente.

#### **4.2. Medidas en las instalaciones y espacios**

En general, en los espacios e instalaciones cerradas donde se desarrollen las actividades y la convivencia de los participantes se deberá extremar la limpieza y las medidas de prevención en zonas comunes, comedores o espacios similares, lavabos y duchas, habitaciones/tiendas de campaña y salas interiores.

En este apartado existen una serie de recomendaciones comunes, aplicables en función del tipo de actividad, y unas recomendaciones más específicas para aquellas actividades de se realicen de noche, tanto en instalaciones fijas (albergues juveniles, residencias, etc.) como móviles (tiendas de campaña).



#### 4.2.1. Recomendaciones comunes

- Se instalarán dispensadores de gel en todos los espacios comunes.
- Se eliminarán los muebles y utensilios que no sean precisos de los espacios en los que se realizará la actividad.
- Se deberá contar con una señalización visible sobre las medidas higiénico-sanitarias y de prevención establecidas en el desarrollo de la actividad.
- Se procederá a desinfectar el material empleado por los participantes antes de un nuevo uso.
- Es recomendable una ventilación constante de los espacios cerrados. Se revisará el sistema de climatización de la instalación, se existe, para asegurar la limpieza y el cambio de los filtros de aire exterior en caso necesario, con el objetivo de maximizar dentro de lo posible el caudal de ventilación.
- Deberá extremarse la limpieza, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuente como los pomos de las puertas, pasamanos, grifos, etc, utilizando para eso desinfectantes como soluciones de lejía (1:50) acabada de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados.
- Mantener la ventilación de los aseos permanentemente e indicar que los inodoros se descarguen con la tapa cerrada. Limpiar varias veces al día los aseos.
- En la medida del posible, mantener las puertas abiertas con cuñas y otros



sistemas para evitar el contacto de las personas con los pomos, por ejemplo.

- Las papeleras deben ser con tapa y apertura de pedal y deben estar distribuidas por todo el edificio.
- Los ascensores, de haberlos, serán objeto de limpieza continuada. El número de personas que los utilicen debe ser aquel que permita mantener la distancia de seguridad. Siempre se recomendará la utilización de escaleras de forma preferente, cuando sea posible.
- Retirar las máquinas que se activan al tacto. En caso de que no sea posible, es preciso desinfectar las manos antes y después de su uso; y la limpieza debe de ser especialmente exhaustiva en los puntos de contacto directo con el usuario.
- En cuanto a los dispensadores de agua, se recomienda la no utilización de los dispensadores con botella. En caso de emplearse, cada usuario tiene que extremar la higiene de los objetos que vaya a emplear. En todo caso, no se puede beber directamente de los grifos.
- En el caso de facilitar comida a los participantes por parte de la organización, esta deberá distribuirse en bolsas cerradas o bien adecuarse a las normas que sean aplicables para aquellas instalaciones con cocina y comedor. La comida no podrá ser compartida.



#### 4.2.2. Recomendaciones específicas

Estas pautas están pensadas de manera específica para aquellas actividades que se realicen de noche, tanto en instalaciones fijas como móviles, en las que es preciso efectuar una limpieza más específica en determinadas estancias.

En este sentido, y antes del comienzo de la actividad, se deberá realizar una limpieza y desinfección general previa en toda la instalación. Además, este proceso de desinfección total se llevará a cabo también entre el final y el inicio de las sucesivas actividades, sí se trata de grupos distintos. Esta acción no sustituirá, en ningún caso, a la desinfección diaria de los espacios ocupados, cuya limpieza se verá reforzada. Así mismo, se evitará la limpieza en seco para no remover polvo, intentando siempre realizar arrastre húmedo. Se mantendrán las siguientes frecuencias de higiene por las diferentes zonas:

- Zonas comunes (salas, aulas...): todos los días se limpiarán, cuando menos, tres veces.
- Cocina, comedor y similares (tipo merenderos): después de cada uso.
- Lavabos y duchas: incrementar su limpieza después de las horas de más afluencia (mañana y noche).
- Habitaciones: se recomienda la máxima aireación posible como mínimo de 15 o 20 minutos diarios. Se extremará la limpieza en las puertas, pomos, ventanas, espejos, mesas y demás muebles de la habitación. La lencería de cama será renovada, de ser necesario, una vez a mitad de turno para actividades superiores a los 7 días con pernoctación y, siempre, al finalizar cada turno. Deberá someterse a un ciclo completo a una temperatura de entre



60 a 90 grados. Le corresponde a cada particular, recoger la ropa sucia y guardarla en una bolsa cerrada, evitando sacudirla y procediendo al adecuado lavado de manos después de hacerlo.

- Tiendas de campaña: todos los días se ventilarán entre 15 o 20 minutos diarios y, a ser posible, se someterán a una desinfección interna en actividades superiores a los 7 días con pernoctación. La desinfección interna contempla el saco, mantas y funda de almohada, así como las colchonetas/esterillas. Igualmente, si las tiendas se emplean para otro grupo diferente de personas, se deberá realizar una limpieza a fondo de las mismas. Se emplearán los productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad, respetando siempre las indicaciones de la ficha de seguridad del producto utilizado.

Es importante que los usuarios mantengan su estancia recogida para favorecer las tareas de limpieza.

A mayores, en todas las estancias comunes se dispondrá de dispensadores de gel u otra solución hidroalcohólica, tal y como se indica en las recomendaciones comunes.

De existir personal de limpieza y cocina propio en la instalación, o subcontratado, este deberá seguir las medidas propias establecidas por las autoridades sanitarias competentes para su ámbito. Como pautas base, todas sus tareas deben realizarse con mascarillas y guantes de un solo uso y no portar ningún tipo de sortija, pulsera, pendientes o similar. Una vez finalizadas las tareas deberán realizar una completa higiene de manos, con agua y jabón, como indican las diferentes recomendaciones higiénicas, disponibles en la página [coronavirus.sergas.gal](http://coronavirus.sergas.gal), y mudar su uniforme de trabajo.



Por último, para la recepción de mercancías se habilitará una zona de descarga a la que accederá el transportista, evitando tanto el contacto con el personal de cocina como el acceso a los almacenes y cámaras. Una vez el transportista marche, se procederá a la desinfección oportuna de los embalajes antes de ser trasladados al lugar de almacenaje. Cuando el material lo permita, se optará por eliminar totalmente el embalaje original.

En todo caso, el responsable de la instalación, de haberlo, o el máximo responsable de la actividad, deberá velar porque no entre al recinto ninguna persona ajena que no tenga autorización previa para hacerlo.

En la organización de los servicios y actividades se diferenciarán los circuitos de servicios (limpieza, suministros o cocina) de los de participantes y actividades, para evitar el contacto entre adultos de los servicios y los niños/as participantes y monitorado.

## **5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

Además de incrementar las medidas de limpieza y de prevención, tanto personales como en las instalaciones, es preciso llevar a cabo una revisión del aforo en los espacios, así como de las propias actividades del sector del ocio y el tiempo libre, con el fin de adaptarlos al recomendado distanciamiento físico por parte de las autoridades sanitarias en todas las facetas de la vida diaria. En este sentido, diferenciamos dos tipos de medidas organizativas: en la instalación/espacios y en las actividades.

## 5.1. Medidas organizativas en las instalaciones y espacios

Sobre la cuestión del aforo en las actividades del sector del tiempo libre, la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad recogió, en el artículo 43, la siguiente regulación para la realización de estas actividades:

1. Se podrán realizar actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, siempre que se garantice el cumplimiento de las recomendaciones de prevención y higiene del Ministerio de Sanidad y la disponibilidad de un procedimiento para el manejo de posibles casos de COVID-19; así como aquellas otras condiciones que, en su caso, establezca la autoridad competente de la comunidad autónoma en la que se realicen te las dice actividades.
2. Cuando el desarrollo de las actividades previstas en el apartado anterior se lleve a cabo al aire libre, se deberá limitar el número de participantes al cincuenta por ciento de la capacidad máxima habitual de la actividad, con un máximo de doscientos participantes, incluyendo los monitores. Cuando las citadas actividades se realicen en espacios cerrados, se deberá limitar él número de participantes a un tercio de la capacidad máxima habitual de la actividad; con un máximo de ochenta participantes, incluyendo los monitores.
3. Durante él desarrollo de las actividades se deberá organizar a los participantes en grupos de hasta un máximo de diez personas, incluido



el monitor. En la medida de lo posible, las actividades e interacciones se restringirán a los componentes de cada uno de estos grupos.

Por tanto, esta es la normativa de aplicación al respecto de la realización de las actividades del sector del tiempo libre para la fase 3 del Plan para la transición cara una nueva normalidad, sin perjuicio de las sucesivas regulaciones que se puedan suceder en este campo por las autoridades competentes.

En este sentido en el DOG nº 115 de 13 de junio de 2020 se publicó la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID\_19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que en el apartado 3.29 del Anexo Medidas de prevención (Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil) establece que:

1. Se podrán realizar actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil cuando éstas se lleven a cabo al aire libre siempre que se limite el número de participantes al 75 por ciento de su asistencia máxima habitual, con un máximo de 250 participantes, incluyendo los monitores. Cuando estas actividades se realicen en espacios cerrados no se deberá superar el 50 por ciento de la capacidad máxima del recinto, con un máximo de 150 participantes, incluyendo los monitores.

2. Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de las actividades o, en su defecto, para la utilización de medidas alternativas de protección física



con uso de la mascarilla. En todo caso, se seguirán los protocolos que se elaboren para este tipo de actividades.

3. Las actividades deberán realizarse en grupos de hasta 15 personas participantes, más los monitores correspondientes, que intentarán trabajar en la medida de lo posible, sin contacto entre los demás grupos.

Estas medidas serán de aplicación tras la superación de la fase III del Plan para la transición de cara a una nueva normalidad y hasta el levantamiento de la declaración de situación de emergencia sanitaria de interés gallego.

Teniendo esto presente, es conveniente analizar más pormenorizadamente, a mayores del aforo, que recomendaciones o pautas organizativas se deben seguir en los espacios comunes y/o compartidos de las instalaciones donde se desarrollan las actividades.

Para elaborar estas pautas se tomaron como referencia las diferentes guías articuladas por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) para el sector, unos documentos en los que, en el caso particular de albergues, se conoció y se tomó en consideración la realidad de los albergues juveniles que forman parte de la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ).

En este sentido, en el caso de actividades que se celebren en instalaciones fijas o móviles, hace falta tener presentes las siguientes recomendaciones para los diferentes espacios, de haberlos:

- Zonas de comedor o similares: no superarán el aforo que garantice la distancia mínima legalmente establecida entre comensales. Si es preciso



establecer turnos de comida para poder cumplir con este protocolo, deberán ser articuladas por el responsable de la instalación/actividad. Debe retirarse de las mesas cualquier elemento decorativo y productos de autoservicio, priorizando las monodosis de un solo uso. Es preciso priorizar el servicio de comida tipo buffet, por lo que se deberá arbitrar un sistema de acceso que evite aglomeraciones, así como la manipulación de aparatos de uso común. Será el propio personal de cocina el encargado de manipular y servir.

- Lavabos y duchas: el uso de las duchas estará controlado por el monitor de cada grupo, de existir varios subgrupos en la actividad. Se establecerán turnos de mañana y de tarde para evitar una ocupación elevada y facilitar también su correspondiente limpieza tras su uso. Si la instalación es un albergue juvenil o similar, se procurará hacer uso de los mismos lavabos en función de la habitación/pabellón en el que se esté alojado.
- Habitaciones: en la ocupación de las habitaciones se garantizará siempre una distancia entre camas de 1,5 metros y, cuando no sea posible, se instalarán medidas de barrera.
- Tiendas de campaña: es recomendable reducir el aforo de la tienda de campaña al 50%, manteniendo la distancia interpersonal, si se trata de personas participantes que no compartan convivencia. En todo caso, se procurará que ningún niño/a duerma sólo en una tienda de campaña. En el caso de familias, si estará permitido que compartan la misma tienda de campaña.

## 5.2. Medidas organizativas en las actividades

De una manera general, las actividades de ocio educativo y tiempo libre son espacios de diversión, de formación, y también de profundo espíritu convivencial. En este sentido, las programaciones de actividades por parte de entidades, asociaciones, empresas o administraciones durante el verano suelen ser interactivas y participativas para conseguir la integración e inclusión de todos los niños/as y chicos/as participantes, combinada con un fuerte componente de educación en valores.

La situación actual hace necesario replantear las tradicionales programaciones de años anteriores y adaptarlas a las normas actuales de distanciamiento interpersonal, o bien de empleo de mascarilla cuando este distanciamiento no sea posible. Es preciso realizar una apuesta decidida por la seguridad de participantes, monitorado y demás personal técnico y voluntario, tratando de que la pérdida de calidad sea la menor posible.

Para cumplir con estas máximas, se plantean las siguientes pautas antes, durante y después de las actividades:

- Se procurará establecer una recepción y recogida escalonada de participantes a la actividad, fijando una franja horaria o bien mediante cita previa. En la medida de lo posible, si el participante es menor de edad deberá venir acompañado únicamente por una persona responsable (padre/madre/tutor legal). El mismo criterio será de aplicación para su recogida.
- Tal y como se recoge en el punto 3.3. de recomendaciones generales, es aconsejable que se adopte una ratio más reforzada que la establecida en el Decreto 50/2000, de cuando menos 1 monitor por cada 7 chicos/as, cuando las edades de las personas participantes sean inferiores a los 9 años.





- Además de reducir la ratio mínima, se dividirán a los participantes en subgrupos de máximo 15 personas, más los monitores correspondientes. Aunque el grupo de la actividad general sea más elevado, cada subgrupo procurará trabajar de manera individual, sin contacto estrecho con el resto de subgrupos durante las diferentes acciones, sin perjuicio de las pertinentes rotaciones que se realicen para que todos los subgrupos puedan disfrutar de todas las actividades programadas.
- Los participantes deberán realizar el correspondiente lavado de manos con agua y jabón al inicio y final de cada actividad. Si esto no es posible, se empleará gel hidroalcohólico.
- Tanto participantes cómo personal monitor deberán portar mascarilla, en aquellos casos donde no sea posible mantener el distanciamiento interpersonal. El uso de guantes no es recomendable de manera generalizada, sólo para casos particulares, como la manipulación de alimentos que van a ser consumidos en crudo, por ejemplo.
- Se procurará que cada participante tenga material de uso individual, no compartido. Si esto no fuera posible, tras cada uso y antes de ser utilizado de nuevo por otra persona, este material deberá desinfectarse o higienizarse de manera adecuada.
- En el caso de realizar excursiones por los alrededores, limitar dentro de lo posible los espacios muy concurridos. En las actividades que contemplan pernoctación, evitar dentro de lo posible la realización de excursiones.
- Se priorizarán los desplazamientos a pie durante las actividades.